

Del Procedor  
de Humanidad

27 1  
Lamb. En. 25. de 1826.

N. 131

A. S. Director Gral. de Compras.

Señor Director 7 6.

Se transcribió al Sr.  
Prefecto del Departam.  
de la Libertad en oficio  
de B. de Mayo  
Fó en el mismo día a D.  
Pedro Munecar.

Presentado al Sr. Prefecto de este Departam-  
mento el Sup. mo Decreto de 25. de Octubre ulti-  
mo p. a q. se me admita en futoz los siete mil e  
seiscientos dos p. seis y un octavo v. que adeudo a  
la Oficina del cargo de Mt. se me decreto con  
fha. 7. del pasado que este Intend. me admitie-  
se solo en Arroy, dha. cantidad, y al precio de  
dove y medio pero en Playa, y como ha subido  
el precio de este, y de los demas Artículo de  
q. ofreci conruido a V. si remitiere a era Ofici-  
na el dinero para con su abiro hacer ventar  
e vale remitiendo p. su pronta evolucion de  
mi total cargo.



O. L. 160 - 59

Dios que. a V.

Nota Lima, 7 Feb. 10  
826

Pedro Munecar

Los autos se hallan  
en Lambayque segun sus  
noticias.

MH-01160  
CAS. 64  
DOC. 40  
FOL. 6

Ayudare a sus anteced. e informe  
sea  
la comrad

Fernand



Director g<sup>l</sup>

Los antecedentes q<sup>e</sup> se mandan agregar, se remi-  
tieron por el Supremo Gobierno al Sr. Jefe de  
del Departam.<sup>to</sup> de la Libertad con Decreto de 21,  
de Octubre del año último de q.<sup>o</sup> se tomó razón en es-  
ta Oficina. Así pues parece de necesidad q.<sup>e</sup> se in-  
formar definitivamente en oím a la propuesta q.<sup>e</sup> ha  
se ultimam.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> Pedro José de las Alencas, se tra-  
gan a la vista esos antecedentes. En cuya virtud se  
se servirá disponer lo q.<sup>e</sup> estime conveniente. Con-  
fianza de la Dirección g<sup>ral</sup> de Censos y Tribu-  
tas de Lima y Llanos de, de 1926,

Nicolas Bexastain

Arma, 8 marzo 8 mil 926 -

Visto lo exp. p. la contaduría. Divisa,  
12 junio al v. C. ref. m. de departam. a  
la libertad p. q.<sup>e</sup> se vino mandado se  
remite a esta Dirección, los anteced.  
- q.<sup>e</sup> se refiere en la oficina en el inf.  
pedido a consecuencia del finis no.  
Pedro mancebo infra. en Lambayeque  
a 29 de mayo, p. m. de mayo al d. l. v.  
P. ref. q.<sup>e</sup> en el caso se no sea ya  
reunidos los autos q.<sup>e</sup> debis haber  
entregado mancebo se vino dictar  
las mas breves provid.<sup>as</sup> a fin de q.<sup>e</sup>  
en el mismo caso se remita a esta

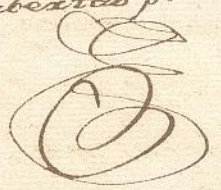


Dimece, gnál. a la cuenta, cosas,  
 y viene los siete mil cincuenta  
 de pesos, seis y un octavo en la  
 la venta, cuya cantidad vendida  
 oportuna<sup>ta a</sup> p. atender a las ayu,  
 para un servicio al Estado, y em-  
 pujan al refer. 2.º Pedro.

Tenorio

M. Salas  
 # B

Con fecha 14 de Mayo de  
 1826 se oficio al Sr. Prefecto  
 de la libertad p. su cobro





2

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint signature]*

For the 14th of May 1826  
1826 in the old  
of the library

*[Circular stamp or seal]*

*[Extremely faint handwriting on the lower half of the page]*



Jumars Mayo 10  
de 1826

3

3

Señ. Director Genl. D.<sup>n</sup> Miguel Fenolio.

Señ. Director:

Incluyo a V. el adjto Libram<sup>to</sup>. y carta Orden de mil pesos q. he entregado a D.<sup>n</sup> Juan Joy, y los libros contra D.<sup>n</sup> Diego Soldie, y endoso dho Libram<sup>to</sup>. a favor de V. por cuenta de mi responsabilidad en esta Oficina, q. muy pronto trata de cancelar.

Dios Dne. a V. m. a.

Quinta, y mayo 22 de 1826.

Pedro Tinnecazy

Recibido en este día con la carta, y libranza de V. se expresan. unare a his au-  
reid. i respecto a q. se dirigio oficio en  
y a mano al Sr. Pref. del departam. a la  
libertad con intervencion del Sr. en 25 de mayo  
por Sr. Pedro José numeras a esta Dineci,  
y al Sr. q. se le exigiere a la puorta venir  
viva a los 1602 p. 6 1/2 rd. de su deuda, en el pre-  
cio caro a no connumerar los años en q.  
oficio pagarla, y q. p. no habere recibidos no-  
ticia de las rentas de este negociado se ofi-  
cio numeras, al Sr. Genl. Pref. del mismo depart-  
am. esto del presente, a fin de q. se dé a este  
asunto el mayor pronto impulso, y q. no se de-  
vide su conveniencia, a q. de venturiendose  
lo q. se le previno en q. al irse a mano se  
para el empujando numeras q. de venturiendose





total volue. de la endosa: Remite a un al expe-  
tado S. S. n. l. Prefecto las enunciadas cartas y  
libram<sup>to</sup> imitando lo oficio, y cree auto, p. q.  
con<sup>to</sup> con<sup>to</sup> con<sup>to</sup> q. debe tener en la materia una  
d. mor. papeles sig. con un p. p. ignorando en la  
d. incc. lo nombrado p. la Prefectura en el p. p.  
vid. podria causar dilaciones perjudiciales,  
excediendo al zelo del S. n. l. Pref. q. ejenti-  
vamente con todo el rigor q. demandan las leyes  
y sinismos necesarios. al Estado, y las medidas q.  
se toman p. entorpecer a un p. n. l. Regida pa-  
yo se dirige al deudor en la efervencia entee-  
ya en los autos de S. S. n. l. la evitacion como  
viene en el p. n. l. de las enunciadas  
cartas, y libram<sup>to</sup>, o a la p. n. l. exhibida.  
del d. incc. en cuyo curso, y p. el respectivo abo-  
gado se serviran de las cartas p. q. se recibian en  
el d. incc. en los mil p. n. l. o a la evitacion como  
parte de los 7602 d. 6. q. a la vez deben re-  
mitirse en metallas a esta d. incc. p. n. l.  
endosa ad. P. n. l. de numeras o curra al S. S. n. l.  
fijos p. n. l. en el d. incc. q. se lleva  
tomar, en el d. incc. en el oficio.

Enseñando

Contra 23 de Mayo se dirigió  
Oficio al S. Prefecto acompañan-  
do los docum. que se citan, y  
transmiciéndole al ant. Oficio  
y auto.

*[Signature]*

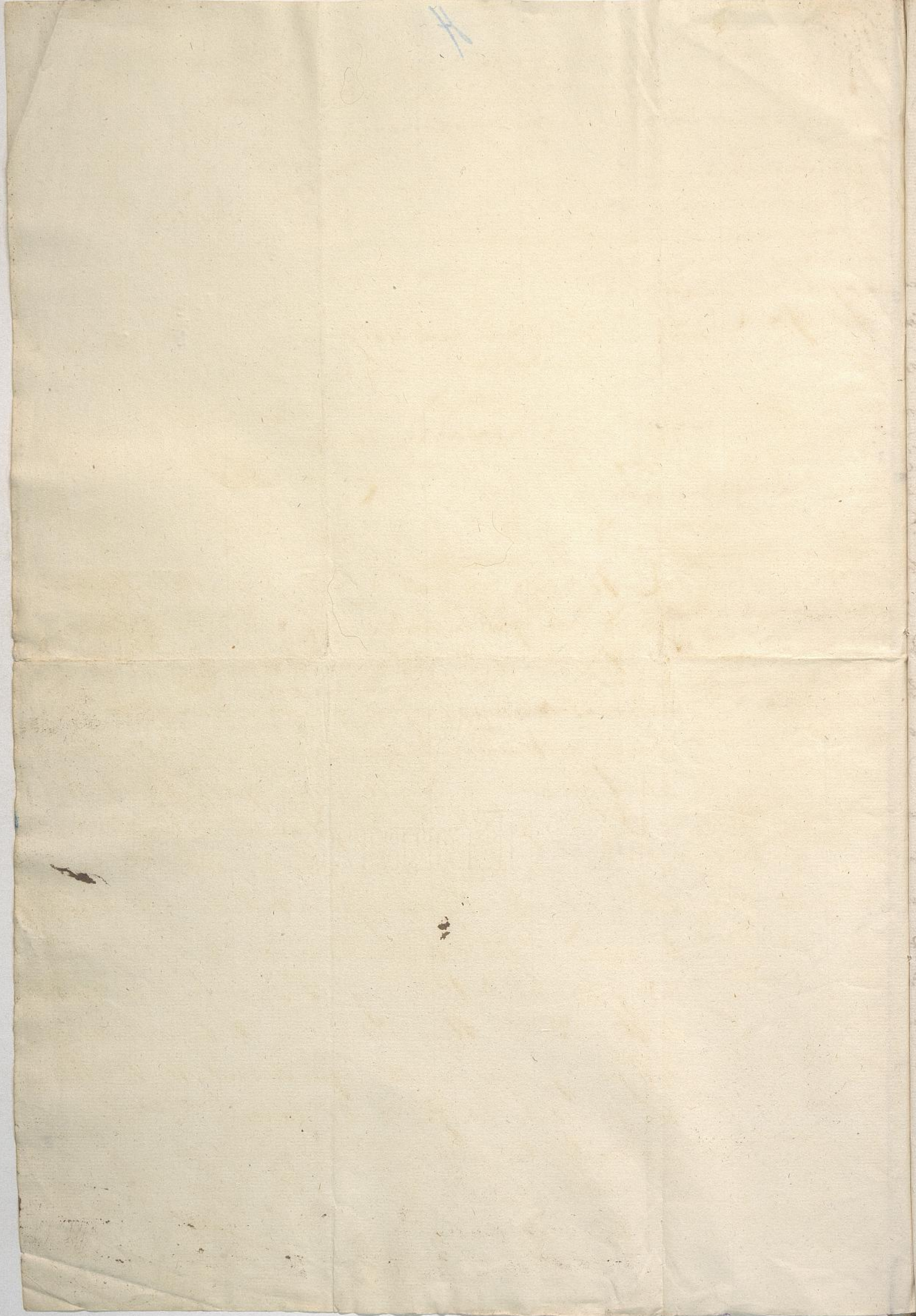
*[Signature]*





H







5

4

**REPUBLICA PERUANA.**

---

Prefectura del Departamento de la Libertad

Bolivar á 2 de Junio de 1826.

M. Sor. Director Gual. de ensos y Obras pias.

En vista de la nota de U. de D. de Mayo proximo pasado sobre que el poseedor de la Hacienda de Fuman D. Pedro Tori de las Miniticas satisfaga la cantidad de siete mil seiscientos dos pesos sei y un octavo reales que adeuda al Camo de Temporalidades por su fundo, Revolvio esta Prefectura en 25 del mismo que el Intendente de Lambayeque secesiere del poder del citado Miniticas el Expediente de la materia y lo remitiese á buelta de Comis, indicando el precio á que se hallaban expendiendose los arcos en que se le previno cubriese la Referida Cantidad; y habiendose recibido igualmente las notas de U. de N y 23. de Mayo anterior con el libramiento de mil pesos y carta de aviso á que se contrahe la ultima, ha provehido con fha 7. del presente el Decreto q. transcribo á U. para su inteligencia y efectos que





de 1826

convergan devolviendole sus libramientos y carta.

„ Visto este expediente Venero a puro y decidido efecto el decreto de esta Prefectura de 22 de Mayo ultimo en la parte respectiva a la escrivicion del que se le entregó por esta Prefectura, y tiene en su poder el Poseedor de la Hacienda de Fuman D. Pedro José de las Muneas y en quanto a la recaudacion de la Cantidad de siete mil seiscientos dos p. sei y un octavo reales que adeuda por dicha Hacienda, y que este oficio a esta Prefectura cubria en años al precio de doce pesos cuatro reales la carga de quince arrobas, y no habiendose cumplido hasta la fha. ni tener ya el Estado necesidad de tomar esta especie por la variacion de circunstancias, ultima propuesta hecha por el mismo Muneas a dicha Direccion de pagar en dineros efectivo y la Resolucion de esta en que asi sea: Repitare orden al Intendente de la Provincia de Lambayeque para que haga que el predicho Muneas venita a esta Tesoreria pñal. de su cuenta corto y piergo a la mayor brevedad la indicada Cantidad de siete mil seiscientos dos pesos sei y un octavo reales de su adeudo. Arrien adicha Direccion gñal. instruyendole de mis providencias y devolvien dole la libranza y carta de aviso que tubo a bien



6

Remítame, para que se sirva darle el pto que tenga  
à bien en contestacion á sus notas de 8. de Mayo,  
11. y 23. de Mayo ultimos."

Días que álg.

L. M. Begoro  
F. E.

Con fecha 26 de Junio se  
abrió la carta y libranza  
de pto a D. Pedro Munecas  
de quien lo expusiere por el  
momento.

27



2  
L'histoire, pour que le lieu soit connu que l'on  
a écrit la constitution des états de la France.  
M. y. 23. de la page suivante.

2  
L'histoire de la France  
M. y. 23. de la page suivante.

L'histoire de la France  
M. y. 23. de la page suivante.



Procedor de Cumaná

4

6

Lambayeque Julio 25  
1826

Al Señor Director general de Rentas de Obras  
Pias Don Manuel Estenro

Excmo. Sr. Dn. Genl.  
1826  
Recibido. y regne  
de al exped.  
en la materia.

Es en mi poder la nota de V. S. fecha  
26 del presente para el Tribunal y con ella  
el libramiento q. se hizo de 1000 p. a favor  
de aquella oficina. Lo abio a V. para  
su inteligencia.

Dios que ay.

Dir. omb. Don Pedro Munecas y  
Dircc. g. al Consejo.  
Ab. 18. de 1830.

Pedro Munecas y  
[Signature]

A sus antec. y traigause para  
en su vista proveer lo q. correspondia

Rodriguez

José Cuadros de Sutil  
[Signature]

N. D. G.

Si es en el Exped. de D. José Joaquín de las





Munecas porque con el nombre de Pedro no hay  
constancia ninguna en los libros de Entrada y  
salida; paró en 142 con informe ala Direccion en fe-  
cha 2. de Junio de 829. segun la anotacion puesta  
a 132 del libro de Entradas de esta Comad. de Convo-  
cacion en Lima y Abril 14. oct 830.

Carlos de Bedoya





8





